



SERCOTEC,
el apoyo a las MIPES



**CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE
SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA
Y
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**

En Santiago, 11 Julio 2011, entre el Servicio de Cooperación Técnica, Corporación de Derecho Privado, RUT N° 82.174.900-k, representado por su Director Regional, don **Marcelo Sánchez Ahumada**, cédula nacional de identidad número 12.221.859-7, ambos domiciliados en calle Huérfanos N° 1147, piso 6 oficina 646, comuna de Santiago, en adelante, indistintamente, SERCOTEC o el Servicio; y la Municipalidad de Puente Alto, RUT N° 69.072.100-7, representada por su Alcalde, don **Manuel José Ossandón Irrarrazabal**, cédula de identidad N° 7.022.006-7, ambos domiciliados en Avenida Concha Y Toro N° 1820 comuna de Puente Alto, en adelante "La Municipalidad", se ha acordado suscribir el presente Convenio:

PRIMERO: Antecedentes

SERCOTEC es una Corporación de Derecho Privado, que tiene como misión "*promover y apoyar las iniciativas de mejoramiento de la competitividad de las Micro y Pequeñas Empresas y fortalecer el desarrollo de la capacidad de gestión de sus empresarios*", mediante programas de acción de fomento, para cuyo efecto ha procedido a implementar una serie de planes y programas.

Por su parte la Municipalidad de Puente Alto promueve el fomento productivo y consolidación de las microempresas de la comuna.

De esta forma, considerando los fines y objetivos de ambas instituciones, es que orientados por la necesidad de fomentar los aspectos antes descritos, se acuerda suscribir el presente Convenio de colaboración, que diseña un marco global de actuación y cooperación, que se regirá por las siguientes cláusulas estipuladas en el presente documento.

SEGUNDO: Objeto del Convenio

La finalidad de este Convenio, es el establecimiento de un "Programa de Colaboración técnica mutua" entre la Municipalidad de Puente Alto y SERCOTEC, cuyo objetivo es desarrollar acciones de manera conjunta que permitan que los emprendedores y empresas de menor tamaño de la comuna de Puente Alto, reciban apoyo en los aspectos de orientación empresarial, difusión de los programas de SERCOTEC, talleres, charlas y/o capacitación, alianzas estratégicas y vinculaciones con otras instituciones



SERCOTEC, el apoyo a las MIPES atingentes, con el propósito de mejorar su competitividad y acceso a nuevos mercados y negocios, contribuyendo con el desarrollo económico de la comuna y de la Región.

TERCERO: Compromisos de SERCOTEC

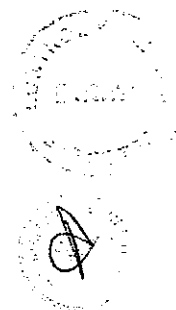
Para cumplir el objetivo señalado en la cláusula anterior, SERCOTEC acuerda realizar las siguientes acciones:

1. Promocionar y entregar a la Oficina de Fomento Productivo del Municipio información oportuna sobre la "oferta institucional vigente de SERCOTEC, para el año 2011", expresada en reuniones de trabajo, folletería u otro que se acuerde.
2. Participar en encuentros con Empresarios y/o Emprendedores, organizados por el Municipio, ejecutando talleres de difusión de la oferta institucional focalizando los instrumentos en el grupo objetivo que ha invitado el Municipio.
3. Participar de mesas de trabajo, asesorando desde la experiencia y misión de SERCOTEC en temas como: Generación de centros de emprendimientos, asesorar técnicamente a profesionales para el desarrollo de una oferta de servicios.
4. Realizar talleres de formación en capacidades de Desarrollo Empresarial a un grupo objetivo acordado en conjunto con el Municipio.
5. Disponer de instalaciones y soporte logístico para el desarrollo de las actividades de capacitación, reuniones, charlas y/o talleres, a desarrollar en las dependencias de SERCOTEC

CUARTO: Compromisos de la Municipalidad de Puente Alto

Para cumplir el objetivo señalado en la cláusula anterior, el MUNICIPIO acuerda realizar las siguientes acciones:

1. Disponer de instalaciones y soporte logístico para el desarrollo de las actividades de: capacitación, reuniones, charlas y/o talleres a desarrollar en la comuna.
2. Convocar, organizar y confirmar asistencia de Empresarios(as) y/o Emprendedores(a) a las actividades y/o programas que SERCOTEC disponga para el grupo objetivo que se defina: Emprende Digital, Redes Empresariales u otros programas y/o actividades que SERCOTEC disponga para el grupo objetivo que se defina.
3. Dar soporte profesional a los empresarios(as) y emprendedores(as), con el objeto de dar continuidad y sustentabilidad a las actividades realizadas en el marco de este convenio, por ejemplo: Facilitar uso de equipos computacionales para





SERCOTEC,
el apoyo a las MIPES



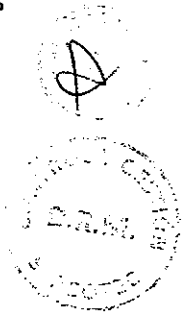
- prácticas y/o inscripciones de actividades vía internet, vincular a los participantes con otras actividades afines a desarrollar por el Municipio con otras instituciones.
4. Entregar a SERCOTEC al término del Convenio un Informe Ejecutivo sobre el resultado de las actividades desarrolladas, que indique a lo menos los siguientes resultados: número de participantes, identificación de actividades, nivel de satisfacción, entre otros.

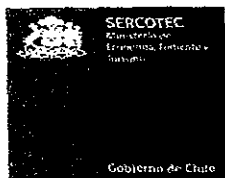
QUINTO: Modo de Operación General

SERCOTEC y la Municipalidad de Puente Alto, constituirán una Mesa de Trabajo conformado por representantes de ambas instituciones, los que serán responsables de implementar los contenidos del convenio, la definición, seguimiento de actividades y asegurar el cumplimiento de los resultados esperados por ambas instituciones.

Para llevar a cabo este Convenio, como procedimiento general de aplicación se precisan las siguientes responsabilidades:

- a) SERCOTEC asigna a un profesional como contraparte técnica, quien participará, coordinará y ejecutará las actividades que se comprometa, para efectos de este Convenio. El profesional será el Ejecutivo de Fomento, señor **Ricardo Frezza Andueza**.
- b) MUNICIPIO asigna a un profesional como contraparte técnica, quien participará, coordinará y ejecutará las actividades que se comprometa, para efectos de este Convenio, la Coordinadora de Unidad Microempresa Sra. **Marcela Ríos Jiménez**.
- c) Las instituciones realizarán una primera reunión de coordinación, donde fijarán un calendario de actividades y resultados esperados, de la cual se levantará un Acta, la que servirá de insumo para la evaluación final.
- d) Cada institución aportará los recursos humanos y técnicos para asegurar el logro de los objetivos.
- e) Difundir las acciones que surjan de este Convenio a través de los medios virtuales, de audio o escritos, según disponga cada institución.





SERCOTEC,
el apoyo a las MIPES



SEXTO: Confidencialidad de la información

Las partes reconocen y aceptan el carácter reservado de toda la información que se han aportado y de la que se entreguen recíprocamente en función de la celebración del mismo y la que sólo podrá emplearse para los fines de este convenio.

SEPTIMO: Vigencia del Convenio

El presente convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de suscripción y hasta el 31 de diciembre 2011. Con todo cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al convenio, mediante el envío de una carta certificada dirigida al domicilio de la contraparte con a lo menos sesenta días de anticipación. El término anticipado no afectará las actividades que se encuentren en ejecución las cuales terminarán hasta su normal conclusión.

No obstante lo anterior, las partes podrán manifestar su voluntad de prorrogar este convenio, en los términos que establezcan de común acuerdo, siempre que dicha prórroga no sea perjudicial para los intereses de las mismas.

OCTAVO:

El presente convenio sólo podrá ser modificado o revocado por acuerdo de las partes que lo suscriben. No obstante lo anterior, cualquiera de las partes podrá resolver el presente convenio unilateralmente, en caso que exista un incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por en el presente instrumento o por exigirlo el interés público o municipal.

NOVENO: Domicilio y Competencia

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO: Personerías

La personería del Sr. Manuel José Ossandón Irarrázabal, para actuar en representación de la Municipalidad de Puente Alto, consta del Decreto Exento N°1756 de fecha 06 de diciembre de 2008.

La personería de Marcelo Alejandro Sánchez Ahumada, para actuar en representación del Servicio de Cooperación Técnica, consta en la Escritura Pública de delegación de poder, de fecha 2 de junio del 2010, otorgada ante Notario Público de Santiago Doña Nancy de la Fuente Hernández, bajo repertorio 3914 - 2010.



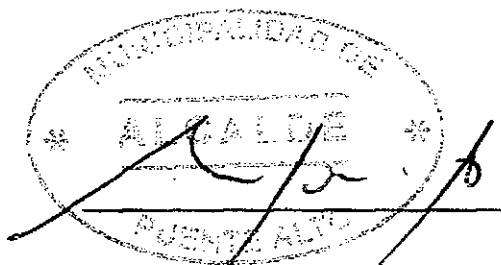


SERCOTEC,
el apoyo a las MIPES

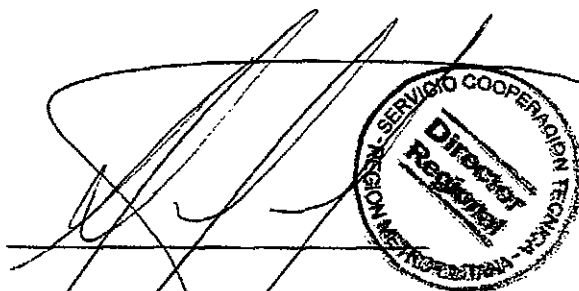


DÉCIMO PRIMERO:

Para constancia y en señal de plena conformidad de los acuerdos establecidos en el presente Convenio, firman ambas partes en cuatro ejemplares de idéntico tenor, quedando dos ejemplares en poder de SERCOTEC y los restantes en poder de la Municipalidad.



MANUEL JOSE OSSANDON IRARRAZABAL
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO



MARCELO SÁNCHEZ AHUMADA
DIRECTOR REGIONAL METROPOLITANO
SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA

DIBECO/FTO.PROD.

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
DIRECCION ASESORIA JURIDICA

SEMU/DICON/DAJ/kg

PUENTE ALTO,

EX. N° **1163** / **VISTOS:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

28 SEP 2011

CONSIDERANDO:

- 1) Convenio de Colaboración de fecha 11 de julio de 2011, celebrado entre el Servicio de Cooperación Técnica y la Municipalidad de Puente Alto, para el establecimiento de un "Programa de Colaboración técnica mutua".

DECRETO:

APRUEBESE el convenio de Colaboración, celebrado entre el Servicio de Cooperación Técnica y la Municipalidad de Puente Alto, de fecha 11 de julio de 2011

Regístrese, comuníquese y archívese.

